

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

LA SALIDA DE LA MACCIH DE HONDURAS

La deformación de la institucionalidad
por la corrupción

Alex Navas Álvarez
Abril 2020



La no renovación del convenio de la Misión de Apoyo contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH) por parte del Estado hondureño, viene a ser, uno de los efectos del grave retroceso que experimenta la democracia hondureña, permeada por la corrupción y la criminalidad organizada, que ha deformado la estructura del estado y que ha impulsado desde el poder, paradigmas distorsionados en el manejo de la administración pública.



Con la salida de la MACCIH, se ralentizó todos los avances conseguidos en la lucha contra la corrupción y se afianzó la certidumbre que Honduras es un estado colapsado.



Queda al descubierto que las instituciones encargadas de la protección de los bienes públicos están al servicio de poderes fácticos que históricamente han capturado al estado, despojándolo así de su capacidad de reacción frente a los desafíos de la erosión del estado de derecho y la degradación sistemática de las condiciones de vida de la sociedad hondureña.

1

ANTECEDENTES

La no renovación del convenio de la Misión de Apoyo contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH) por parte del Estado hondureño, viene a ser sin duda alguna, uno de los efectos del grave retroceso que experimenta la democracia hondureña, permeada por la corrupción y la criminalidad organizada, que ha deformado la estructura del estado y que ha impulsado desde el poder, paradigmas distorsionados en el manejo de la administración pública.

Este convenio fue producto de un movimiento social denominado “las antorchas” o “Indignados”, que tuvo su epicentro en masivas movilizaciones en el año 2015, a raíz de las denuncias de corrupción, específicamente en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), donde se drenaron más de 300 millones de dólares (USD)¹, que habrían financiado campañas políticas del gobernante Partido Nacional, hecho reconocido públicamente por el sector oficialista en el poder².

La MACCIH se instaló formalmente en el país en abril de 2016, bajo la figura de un tratado firmado entre el Gobierno de Honduras y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA). En una primera fase, la misión estuvo a cargo del ex embajador en la Organización de Estados Americanos (OEA) por el Perú, Juan Jiménez Mayor, el cual, con su equipo técnico, diseñó todo el andamiaje administrativo y legal para poner en marcha el mandato de la misión. El aporte más importante de la gestión de Jiménez Mayor estuvo radicado en la creación de la Unidad

Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) que, junto a los Juzgados con Competencia Territorial Nacional en materia de Corrupción (Poder Judicial), se convirtieron en los engranajes principales para la investigación, procesamiento y judicialización de los casos de alto impacto.

El acuerdo de creación de UFECIC fue firmado por el Fiscal General de la República de Honduras y el Secretario General de la OEA. Esta Unidad Fiscal,³ era el complemento de los acuerdos previos establecidos en el Mecanismo Interinstitucional de cooperación bilateral entre el Ministerio Público de la República de Honduras y la Secretaría General de la OEA a través de MACCIH-OEA. Después de la salida de la misión, el acuerdo de creación de UFECIC fue dejado sin efecto por el Fiscal General, y en su lugar conformó la Unidad Fiscal Especial contra las redes de Corrupción (UFERCO), la cual ya no contará con el acompañamiento de expertos internacionales en la persecución penal.

Es importante mencionar que, en los 3 años y 8 meses de gestión efectiva, la MACCIH en conjunto con UFECIC-Ministerio Público (MP), presentaron 14 causas ante las instancias jurisdiccionales pertinentes⁴ y obtuvo una sentencia condenatoria en el caso “Caja chica de la dama”. En la actualidad, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), admitió un recurso de acción constitucional de amparo en favor de la encausada, y ordenó la anulación del juicio y la repetición del mismo.

1 Latín American. Latino Studies. El Monitor de MACCIH Análisis Independiente de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) de la Organización de Estados Americanos. 1 de agosto al 31 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.american.edu/centers/latin-american-latino-studies/upload/maccih-monitor-1-spanish-final.pdf>

2 Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150604_honduras_presidente_hernandez_reconoce_financiacion_fraudulenta_corrupcion_lv

3 10 Acuerdo FGR-1-2017. Publicado en la Gaceta 34,262 del 10 de febrero del 2017

4 CESPAD. ¿Qué lecciones dejó la MACCIH? Perspectivas actuales y probables escenarios en la lucha anti-corrupción en Honduras. 2020. Disponible en: <http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2020/03/InformeFinal-MACCIHCESPAD.pdf>

Simultáneamente a estas acciones en el campo judicial, la MACCIH impulsó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Partidos Políticos y candidatos⁵, asesoró la reforma a la Ley de Carrera Policial y promovió la reforma a Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, y la Ley del Sistema Penitenciario Nacional⁶. De la misma forma remitió al Poder Ejecutivo la Ley de Colaboración Eficaz⁷, el cual es un cuerpo normativo esencial, encaminado a desarticular redes de corrupción y para sindicar a cabecillas de la criminalidad organizada.

A pesar de estos esfuerzos con resultados positivos en las líneas de prevención y judicialización de casos, el Estado de Honduras no realizó el intercambio de notas con la Secretaría General de la OEA, mecanismo instituido en el convenio para renovar automáticamente el mandato de la misión. Esta decisión estuvo envuelta en un manto de opacidad, ya que los tres titulares de los Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) expresaron previamente posturas contrarias a la renovación, invocando la soberanía de las instituciones, conceptos algo desfasados por el desarrollo teórico y constitucional de las relaciones internacionales, los derechos humanos y la elasticidad de la soberanía, frente a los retos de la globalización y la cooperación multilateral.

Cabe destacar que, con la salida de la MACCIH, se ralentizó todos los avances conseguidos en la lucha contra la corrupción y se afianzó la certidumbre que Honduras es un estado colapsado. Con esto queda al descubierto que las instituciones encargadas de la protección de los bienes públicos están al servicio de poderes fácticos que históricamente han capturado al estado, despojándolo así de su capacidad de reacción frente a los desafíos de la erosión del estado de derecho y la degradación sistemática de las condiciones de vida de la sociedad hondureña.

⁵ Decreto 137-2016 del 18 de enero de 2017. Gaceta No. 34,242

⁶ Diario la Tribuna: MACCIH entrega reformas al Sistema Penitenciario. Disponible en: <https://www.latribuna.hn/2019/11/14/mac-ci-h-entrega-reformas-al-sistema-penitenciario/>

⁷ Disponible en: <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/oficializacion-ley-de-colaboracion-eficaz.pdf>

2

PERMEABILIDAD DEL ESTADO POR CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Edgardo Buscaglia define distintos niveles y dimensiones de infiltración de la delincuencia organizada en los Estados y expresa que “Cuando la corrupción política se ha extendido hasta la cúpula, puede darse el quinto nivel de corrupción del Estado: En este las organizaciones criminales se enfocan en comprar a actores políticos y colocar a sus miembros en importantes posiciones de poder” (Buscaglia, 2015)⁸.

Buscaglia con esta aproximación conceptual acerca de la penetración de la corrupción en las estructuras del Estado, retrata significativamente el contexto político hondureño, ejemplificado en las declaraciones testificales del juicio en el Distrito Sur de New York, incoado contra el hermano del actual Presidente de Honduras, en donde se reveló por parte de los testigos que, desde la más altas esferas del control político, en conjunto con altos mandos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, formaron una estructura encargada de producir y transportar droga, para carteles mexicanos y colombianos hacia los Estados Unidos.

Otro elemento coincidente con esta tesis, está fundamentado en los 14 requerimientos fiscales presentados por la UFECIC/MACCIH, muchos de ellos, contra altos funcionarios del Estado, líderes empresariales, gremiales y directores de Organizaciones no Gubernamentales (ONG's). Uno de los casos judicializados se denominó “Narco-política”, el cual exponía a una red de funcionarios que utilizaban las instituciones públicas para realizar contrataciones y negociaciones con jefes de bandas dedicadas al narcotráfico. Muchos de esos funcionarios no solamente eran los directores y funcionarios de más alto rango de los organismos públicos, sino que también, fungían

como los cabecillas visibles de las estructuras del crimen organizado.

De la misma forma, los casos “Red de Diputados” y “Pandora”, podrían considerarse como el parteaguas en el combate judicial contra la corrupción en Honduras. En líneas generales, el contenido procesal de estas causas reflejó que las instituciones del Estado estaban penetradas por una estructura delictiva, orientada a desviación de fondos públicos que luego destinaban a cuentas privadas y a la financiación de campañas políticas, principalmente de los partidos tradicionales de Honduras (Nacional y Liberal) y algunos de sus partidos “satélites”.

Un dato importante que arrojó las resultas de estos procesos, es el alto grado de impunidad con que actuaron los funcionarios vinculados a estos juicios, ya que no tuvieron la necesidad de encubrir los hechos constitutivos de delito. Caso contrario sucedió en el escándalo de corrupción de la empresa Brasileña Odebrecht y la denominada operación “Lava Jato”⁹, que contaba con una red con altos niveles de sofisticación, la cual implicó un trabajo arduo y complejo de parte de los operadores de justicia de aquel país para poder desmantelarla. En el caso de Honduras, los encausados (as) realizaron sus “supuestos” crímenes a la luz de todas las instituciones contraloras y auditoras del Estado, sin que nadie pudiera advertir estos bochornosos actos. El segundo Vocero oficial de la MACCIH, Luis Marrey Guimarães expresó “que en Honduras había una corrupción a cielo abierto y esto se refería que existía una impunidad tan grande que las personas involucradas no tuvieron el cuidado de ocultar bien el hecho”¹⁰.

⁸ Edgardo Buscaglia. Lavado de Dinero y Corrupción Política. El arte de la delincuencia organizada internacional. Penguin Random House grupo Editorial. 2015.

⁹ Operación Auto lavado (Traducción libre)

¹⁰ Diario Tiempo. 20 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.facebook.com/search/top/?q=Diario%20Tiempo%20>

CORRUPCION%20A%20CIELO%20ABIERTO%20LUIZ%20MARREY&epa=SEARCH_BOX

En los casos referidos párrafos arriba, el proceso de juzgamiento fue dirigido por un juez especial (natural) seleccionado entre los magistrados del pleno de la Corte Suprema de Justicia. Magistrados que fueron nombrados por el Congreso Nacional, en un proceso que dejó muchas dudas, y que fue seriamente cuestionado en cuanto a la idoneidad, independencia y capacidad de las personas seleccionadas¹¹, con uno de ellos, denunciado por actos de corrupción¹².

Para la doctrina jurídica, los órganos jurisdiccionales que debieron conocer la causa en primera instancia, eran los Juzgados del Circuito Especial Anticorrupción, ya que sus integrantes (jueces, magistrados y personal auxiliar) fueron sometidos a rigurosos procesos de selección, y son quienes pueden soportar de mejor forma la presión del poder y así obtener decisiones judiciales imparciales y objetivas¹³.

En el caso “Red de diputados”, la juez natural sobreseyó provisionalmente la causa, motivando su sentencia en la reforma por adición de los artículos 16 y 31 de la Ley General de Presupuesto, que aprobó el Congreso Nacional, para blindar cualquier acción futura de parte del Ministerio Público y la MACCIH, de investigar el manejo y el destino final de los fondos públicos.

Esta reforma en líneas generales, autoriza al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a realizar una auditoría de tres periodos de gobierno, comprendidos desde 2006 a 2018 y que, hasta no concluir el proceso administrativo, el Ministerio Público no podrá entablar ninguna acción judicial contra ningún diputado, funcionario público, persona natural o jurídica que haya manejado, administrado o ejecutado fondos públicos.

Por otro lado, en el caso “Pandora”, la UFECIC/MACCIH acusó a 38 personas naturales por drenar 282 millones de lempiras de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), dentro de los cuales, se encontraban connotados líderes de partidos tradicionales. En la audiencia de declaración de imputado, les fue dictado auto de formal procesamiento con la medida cautelar de prisión preventiva, ya que uno de los delitos por los cuales se les acusaba era el lavado de activos, y este tipo de penal no contempla medidas sustitutivas a la prisión, pues el Código Procesal Penal

asocia este ilícito con la criminalidad organizada. La jueza natural, en la audiencia inicial modificó el delito de lavado de activos por el de Fraude (delito menos gravoso) para algunos de los encausados, con lo que lograron medidas sustitutivas a la prisión¹⁴.

El poner al descubierto las fuentes de suministro de la corrupción, se transformó en el “martirio de Prometeo” para la UFECIC/MACCIH, y fue considerada como una “declaración de guerra” para las élites vinculadas al poder, que por primera vez experimentaron una amenaza real a su hegemonía. Toda esa situación puso en alerta máxima sus mecanismos de defensa y activaron todos los recursos a su disposición para hacer implosionar el mandato de la misión¹⁵ y desacreditar el trabajo de los fiscales de la UFECIC. La sentencia de la Corte Suprema de Justicia sobre la inconstitucionalidad del convenio y la entrada en vigencia del nuevo Código Penal, solo eran las primeras señales que la suerte estaba echada y que los grupos de poder fáctico, cerraban filas frente a la renovación o reforma del convenio.

11 Disponible en: <https://www.telesurtv.net/bloggers/Honduras-Eleccion-de-magistrados-a-Corte-Suprema-de-Justicia-20160131-0002.html>

12 Disponible en: <https://www.laprensa.hn/honduras/1185269-410/cna-denuncia-magistrados-sala-constitucional>

13 María Luíz Martínez Alarcón. El aforamiento de los cargos públi-

cos. derecho español y derecho comparado. UNED. 2015.

14 Disponible en: <https://proceso.hn/nacionales/9-nacionales/dictan-auto-de-formal-procesamiento-con-medidas-para-imputado-en-caso-pandora.html>

15 Disponible en: <https://criterio.hn/corte-admite-recurso-de-inconstitucionalidad-contra-la-maccih/>

3

EL JAQUE MATE AL CONVENIO DE LA MACCIH

En el artículo XVI, de las disposiciones generales del Convenio de creación de la MACCIH, en su contenido normativo resalta que la duración del mismo será por 4 años, a partir del 19 de enero de 2016 y que serán prorrogables con un simple intercambio de notas entre las partes. Ese mecanismo instituido en el mismo convenio no fue activado por el Poder Ejecutivo, que es el facultado para firmar y ratificar los convenios internacionales.

Si bien es cierto, el Poder Ejecutivo tenía la atribución constitucional para no renovar el convenio, este extremo fue solamente un artilugio legal en la sombría salida de la misión de Honduras. A continuación, algunos de esos factores endógenos y exógenos que fueron clave para no renovar el Convenio por parte del Ejecutivo:

3.1 LA INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE LAS REDES DE PODER Y DE CORRUPCIÓN

En la víspera de la renovación del convenio, el presidente del Congreso Nacional nombró una comisión especial para investigar el accionar de la MACCIH en los 4 años de vigencia del convenio. El informe resultó claramente desfavorable, y los diputados del Partido Nacional y un ala conservadora del Partido Liberal, votaron por aprobar el informe y recomendar al Poder Ejecutivo la no renovación del convenio, aunque dicho informe no tenía carácter vinculante, era un mensaje claro de la clase política, que no estaba dispuesta a permitir que se atentara contra sus intereses y la de sus patrocinadores.

Uno de los aspectos importantes a señalar, es la referencia que hace el informe del Congreso en relación a la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional sobre un recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el convenio de creación de la MACCIH. Esta sentencia y especialmente sus considerandos, es la “rosa náutica” que orientó las acciones legales que minaron la continuidad de la misión. De la misma forma, la Procuraduría General de la República, emitió una opinión, en donde expresaba que la firma de otro convenio no consistía únicamente en un simple intercambio de notas, debido a que era un nuevo tratado y este tendría que ser discutido y aprobado por el Congreso Nacional. El rompecabezas tomaba forma y los días de la misión estaban contados.

Paradójicamente los diputados a los que se les había presentado requerimiento fiscal, tuvieron la opción de votar en contra de la continuidad de la MACCIH. Simultáneamente, la Procuradora General de la República, era también la encargada de la Unidad Gubernamental de Apoyo a la MACCIH (UGAR-MACCIH), dualidad funcional prohibida por la Ley¹⁶. Sin embargo, fungía como contraparte del Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con la presentación de proyectos de ley e informes periódicos, apoyo a las instituciones del Estado y en la conformación de mesas técnicas de discusión sobre mecanismo de prevención presentados por la misión.

Existieron voces disonantes en el seno del Congreso Nacional, desmintiendo el informe y expresando que el mismo Poder Ejecutivo maniobró para que,

¹⁶ Artículo 4 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 203 de la Constitución de la República.

instituciones como la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), el Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Instituto Nacional Penitenciario (INP) y el Instituto de la Propiedad (IP) se rehusaron a firmar protocolos de actuación con la MACCIH, que servirían como marcos de actuación en apoyo a la prevención y fortalecimiento institucional. Además, se denunció por parte de organismos de sociedad civil y diputados opositores, que desde el Poder Legislativo se aprobaron leyes lesivas a los procesos de transparencia y rendición de cuentas y que otorgan una coraza de protección a las redes de corrupción establecidas en la administración pública.

3.1.1 El Papel del Ministerio Público

Sin lugar a dudas, la MACCIH encontró en el Ministerio Público (MP), un aliado natural en la persecución penal y la judicialización de casos de alto impacto, y el apoyo del Fiscal General a la misión fue elogiado por los dos Voceros Oficiales y la Encargada Interina de la MACCIH. Sin embargo, después de una cuestionada reelección del titular del Ministerio Público por el Congreso Nacional, -Poder del Estado que había sido el más afectado con las actuaciones de UFEIC- se logró percibir que detrás de este nombramiento, existía una confeccionada red de acuerdos previos, encaminados a desacelerar el impulso de la UFEIC y poder asegurar el consentimiento de las esferas de poder a la gestión del Fiscal General.

El desmantelamiento de UFEIC y la creación de UFERCO, advertía un mensaje encriptado a la opinión pública, ya que no existía la certeza de que la misma era un mandato del Fiscal para reflatar la lucha contra la corrupción sin el acompañamiento de la MACCIH, o sí, por el contrario, era someter la institucionalidad del Ministerio Público a los designios de la clase política. Entre líneas, el Fiscal Especial Luis Javier Santos, encargado de UFERCO expresó que, sin el apoyo internacional y sin el presupuesto adecuado, esa fiscalía no podría llevar a cabo una lucha frontal contra las redes de corrupción enquistadas en las estructuras del Estado¹⁷.

Todos los hechos mencionados arriba, consolidan la tesis de que existía un acuerdo unitario de las instituciones para no renovar el convenio de la MACCIH, ya que era un obstáculo en la consolidación del autoritarismo de una elite política y de un Estado capturado, como lo

refiere Ana Ortega, “en el que sus instituciones sirven casi de manera exclusiva al grupo de poder que lo controla. En cualquier caso, se trata de un persistente saqueo y apropiación de bienes públicos e instituciones puestas al servicio de intereses particulares del grupo en el poder, quienes se otorgan privilegios en detrimento de los derechos del resto de la población” (Ortega, 2018).¹⁸

3.2 GEOPOLÍTICA: EL ROL DE LA OEA Y LA EMBAJADA AMERICANA EN LA SALIDA DE LA MACCIH

Robert Klitgaard apunta que “La cooperación internacional puede contribuir a crear la voluntad de combatir la corrupción y la capacidad para hacerlo. A pesar de lo delicado que resulta, obviamente, formular y aplicar estrategias para combatir la corrupción sistemática, las organizaciones internacionales pueden, y de hecho ya lo hacen, contribuir a ello, otorgando ayuda para respaldar las reformas democráticas, el desarrollo de economías más competitivas y el mejoramiento de la gestión gubernamental” (Klitgaard, 1998). Bajo este paradigma, la comunidad internacional jugó un papel protagónico en la creación del mecanismo que sirvió de ancla para echar andar el mandato de la MACCIH.

El convenio establecía que la misión contaría con un presupuesto subsidiado en su totalidad por países cooperantes agrupados en el Grupo de los 16 (G-16), que por años han apoyado iniciativas de fortalecimiento democrático en este país centroamericano. Su soporte estaba respaldado en el conocimiento que Honduras es el país de la región con los más altos niveles de pobreza y desigualdad, lo que ha enraizado fenómenos como la violencia y migración. El respaldo de los donantes y en especial de la embajada de EEUU a este proyecto, cosechó la independencia y el blindaje que requería una misión de esa envergadura que, sin lugar a dudas, estuvo expuesta a presiones de alta densidad por parte de los grupos fácticos que ostentan el poder real en el país.

Honduras, siempre ha significado un punto geoestratégico para los intereses de los Estados Unidos, e históricamente, la clase política hondureña se ha mostrado dócil frente a ese gobierno. Las mediciones de

¹⁷ Entrevista con Luis Javier Santos. Disponible en: <https://www.latribuna.hn/2020/01/27/fiscal-luis-santos-no-tengo-superpoderes-jamas-se-podra-sin-apoyo-internacional/>

¹⁸ Ana Ortega. Crisis post electoral en Honduras. El colapso de la institucionalidad y el dramático reclamo de derechos ciudadanos.

Perspectivas. Fundación Friedrich Ebert (FES). Fesamericentral.org. 2018

ese momento por parte de la embajada norteamericana apuntaban que, las marchas del movimiento indignado, la grave crisis de la institucionalidad hondureña y la presencia activa de movimientos de izquierda vinculados al "Chavismo", podría acarrear una desestabilización del Gobierno y producir un efecto dominó en la región.

La embajada norteamericana, que representa un poder fáctico en el país, urgía de encontrar una hoja de ruta para afrontar el espinoso fenómeno político hondureño y no provocar un sisma que desequilibraría las relaciones de poder en la región. Y es así que, con el acompañamiento de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de otros Estados, lograron doblegar la obstinación del Gobierno de Honduras para que éste pudiera ceder ante las pretensiones de la ciudadanía, que pujaba por instalar en el país una misión internacional, similar a la CICIG (Guatemala), que atacaría de una forma sistemática las redes de corrupción. A fin de cuentas, el apoyo internacional procuró que la MACCIH se convirtiera en un mecanismo que obtuvo resultados en el corto plazo. con efectos paradigmáticos en las lecturas políticas y judiciales vinculadas al combate de la corrupción en la región.

Sin duda alguna, otro actor sustantivo en la articulación de la MACCIH, fue la Secretaría General de la OEA, que se presentaba inicialmente como una institución abanderada contra la corrupción en el hemisferio y mostró a la MACCIH, como su carta más fuerte en esa apuesta regional. Sin embargo, con el pasar del tiempo, la OEA demostró una falta de gestión en el manejo administrativo de la misión, ya que, en un corto periodo la MACCIH tuvo varios sismas internos, anticipadas y misteriosas renunciadas de los jefes de misión, denuncias por corrupción y discriminación que no resolvieron a tiempo y que incidieron notablemente en capacidad de maniobra de la Secretaría General.

Al concretarse la salida de la misión, la OEA y la embajada de los Estados Unidos tomaron una actitud cautelosa y reservada, llenando de muchas dudas a las instituciones que tenían un rol protagónico en la lucha contra la corrupción y a buena parte del sector organizado en la sociedad hondureña. Al analizar los hechos coyunturales, podemos llegar a la conclusión que el convenio fue objeto de un canje, parte de una estrategia geopolítica que favorecía directamente los

intereses de la política exterior de EEUU, pero que tomó como rehén la lucha contra la corrupción en el país. A continuación, se puntúan dos factores que sopesan esa tesis:

- La política de Trump: Las principales consignas de la administración Trump para el hemisferio occidental, están comprendidas, por un lado, en zanjar el problema la inmigración en la frontera sur de los Estados Unidos. Si la estrategia de construir un muro por toda la frontera mexicana fallaba, el siguiente paso era que los países centroamericanos y México, diseñaran políticas de muros intangibles, para contener la migración y las peticiones de refugio hacia los Estados Unidos. Por otro lado, su política exterior norteamericana ha enfocado toda su maquinaria política para desestabilizar el Gobierno de Venezuela, que tiene una línea política de corte socialista y muy cercano al régimen cubano. El compromiso de Honduras para ser un tercer país seguro y un eslabón más en los mecanismos de ofensiva contra Venezuela, fue un espaldarazo político para el presidente norteamericano, pero una moneda de cambio en favor del Gobierno hondureño, que se concretizó entre otras cosas, con la petición de una salida negociada de la MACCIH.
- Quid pro quo: Otro factor que jugó un papel fundamental en favor del Gobierno de Honduras para la no renovación del convenio de la MACCIH, fueron las aspiraciones reeleccionistas del Secretario General de la OEA. Este organismo, que fue la plataforma donde se apalancó la MACCIH, también era el abanderado de la lucha contra el régimen venezolano. Estaba claro que nuestro país seguiría el guion establecido por los Estados Unidos con respecto a la lucha contra el gobierno chavista. Y así fue, Honduras apoyó un segundo mandato de Almagro en la Secretaría General como una carta política a su favor para obtener el beneplácito de la OEA y del Salón Oval¹⁹ para la salida inmediata de la misión.

19 Disponible en: <http://www.radioamerica.hn/opiniones-honduras-negocia-voto-para-la-reeleccion-de-almagro-en-la-oea-no-renovar-la-maccih/>

4

CONCLUSIONES

La no renovación del Convenio de la MACCIH tiene su origen en la vinculación de un sector de la élite política con estructuras asociadas a la corrupción y a la criminalidad organizada, que han puesto en operación un plan para capturar al Estado y deformar sus instituciones. El juicio contra el hermano del actual presidente de Honduras en New York por narcotráfico y los casos que presentó la UFECIC/MACCIH, ponen de manifiesto el agotamiento institucional y una agudización de la impunidad, que pone en un serio peligro la democracia y el estado de derecho en Honduras.

La sumisión de las instituciones del Estado y en especial las que representan a la sociedad, supone la entronización de una dinastía política, que solo busca su auto conservación, el favorecimiento de sus propios intereses, sin importar la profunda degradación de las condiciones de vida de la ciudadanía. La no renovación del convenio no fue un hecho al azar, fue consecuencia de una estrategia cuidadosamente diseñada desde las máximas esferas del poder político en conjunto con actores internacionales, que hizo transitar a la Misión en un campo minado, con el sigilo de no exasperar el reclamo popular, ni confrontar a un sector de la comunidad internacional.

El Congreso Nacional, fue un dique de contención en las acciones promovidas desde la MACCIH, ya que, con las reformas en la Ley de Presupuesto, Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la reactivación de la inmunidad parlamentaria, y la entrada en vigencia del Nuevo Código Penal, demostró la resistencia de este Poder del Estado para construir andamios que faciliten los procesos de transparencia en manejo de

fondos públicos. Además, el Legislativo no mostró voluntad política para discutir la Ley de Colaboración Eficaz y la reforma a la Ley de Clasificación, dejando sin herramientas vitales a la UFECIC/MACCIH para perseguir delitos asociados a la corrupción.

Es importante resaltar que, la geopolítica y los intereses de los Estados Unidos jugaron en contra del convenio, pues le dieron mayor valor estratégico al endurecimiento de las políticas contra el chavismo, su "enemigo regional", que presionar al Gobierno de Honduras para renovar la lucha contra la corrupción. Este cálculo de política internacional, dejó como grandes perdedores a las instituciones hondureñas que están en la primera línea de defensa contra este flagelo, y a la gran mayoría del pueblo hondureño, que confiaban en la MACCIH, como una oportunidad de dar un golpe de timón en la administración de justicia y la reconstrucción del estado de derecho.

Sin duda alguna, la lucha y el combate a la corrupción en una Honduras sin la MACCIH/UFECIC, dependerá de la reformulación de las bases de las instituciones democráticas, con una participación ciudadana que incida en las decisiones vinculadas a la administración del Estado y al fortalecimiento de los organismos que están dando la batalla por el adecentamiento en la función pública. El compromiso de la comunidad internacional, deberá orientarse en el apoyo a proyectos y leyes que sean intolerantes a la impunidad y que busquen reflotar un país, que está a punto de hundirse en el fango de la desesperanza.

5

RECOMENDACIONES

1. La construcción de un sistema contra la corrupción debe ser un esfuerzo ciudadano, horizontal, donde participen todos los sectores, que puedan brindar aportes desde sus experiencias y cosmovisiones, encaminado a sanear la administración pública.
2. La Sociedad Civil debe incidir para que el Congreso Nacional apruebe la Ley de Colaboración Eficaz, y la reforma a la Ley de Clasificación de Documentos Públicos. Estos son instrumentos jurídicos que son esenciales para dismantelar redes de corrupción y atacar directamente las estructuras del crimen organizado. Simultáneamente el Poder Legislativo debe derogar el nuevo Código Penal, ya que tiene vicios de nulidad y un retroceso en la persecución penal de los delitos asociados a la corrupción.
3. Desde esa misma plataforma ciudadana, debe procurarse realizar un esfuerzo para profundizar sobre el derecho a la verdad que tiene la sociedad hondureña, en relación a la salida de la misión, para que los hechos no se repitan y se comience a construir desde un camino ya transitado.
4. Es un imperativo para la sociedad hondureña, especialmente para la academia, la conformación de un espacio que pueda analizar científicamente el comportamiento de la justicia y la impunidad en Honduras. La medición técnica de estos fenómenos pueden proyectar un sistema integral de la lucha contra la corrupción y aportar datos cualitativos para la construcción de políticas públicas que fortalezcan la institucionalidad y el sistema democrático.
5. Urge la aprobación de una legislación especial para la elección de altos funcionarios, la despolitización de los entes que tutelan la justicia, la auditoría y la fiscalización de los bienes del Estado. Lo anterior es primordial para hacer reflotar el estado de derecho y mitigar la penetración de las redes de corrupción en estos procesos de selección. Debe limitarse la discrecionalidad que tienen los titulares de los Poderes del Estado en los nombramientos de funcionarios que son clave en la prevención y persecución de los delitos asociados a la corrupción.
6. Debe apoyarse el trabajo del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), ya que es una instancia de sociedad civil que tiene un equipo con capacidades adquiridas en la investigación y presentación de casos y es, además, un interlocutor válido para establecer una plataforma ciudadana que fortalezca las competencias de la sociedad civil en la prevención de la corrupción.
7. Se debe ejercer presión social y política que exija al Fiscal General, un apoyo incondicional a la UFERCO, para que esta Fiscalía Especial pueda continuar con los casos que ya se encuentran en sede judicial. Simultáneamente, el Ministerio Público debe otorgar la independencia y todas las garantías necesarias a estos fiscales, que pueda asegurar que la estrategia en combate a la corrupción pase de un discurso metafórico, a una realidad concreta.
8. Incidir para que el Estado hondureño cumpla sus compromisos internacionales establecidos en la

Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención Interamericana contra la corrupción y su mecanismo de seguimiento (MESICIC), Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada Transnacional y con los tratados internacionales de extradición cuando se trate de corrupción o crimen organizado.

9. Los partidos políticos, sociedad civil y sector empresarial, deben realizar esfuerzos conjuntos para facilitar un pacto por la probidad y la ética en la función pública. Estos sectores deben apostar por sanear sus propias estructuras y realizar esfuerzos de transparencia y rendición de cuentas cuando se manejan fondos públicos o se contrata con el Estado.
10. Sería muy importante que el compromiso de la comunidad internacional se pueda orientar al apoyo de proyectos, leyes y procesos que luchen contra la impunidad, y que busquen hacer reflotar un país que está a punto de hundirse en el fango de la desesperanza.

IMPRESIÓN

Alex Navas Álvarez Abogado e investigador hondureño. Consultor en temas de derechos humanos, seguridad, defensa y políticas anticorrupción, docente universitario en la Facultad de Ciencias Sociales (UNAH), activista y defensor de derechos humanos. Es graduado en Ciencias Jurídicas con orientación penal y Magister en Estado y Políticas Públicas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); con estudios avanzados en derechos humanos y estado de derecho por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry; Diplomado en el Sistema Interamericano e Internacional de Protección de los derechos humanos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y American University College of Law.

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)Email: honduras@fesamericacentral.orgwww.fesamericacentral.org

Responsable:

Ingrid Ross

Representante Fundación Friedrich Ebert para Honduras, Guatemala y Nicaragua

Jennifer Erazo

Coordinadora de Programas FES Honduras

j.erazo@fesamericacentral.org

Tegucigalpa, Mayo de 2020

FES HONDURAS

La Fundación Friedrich Ebert inició actividades en Honduras en el año de 1982. En el transcurso de éstos años han variado algunos instrumentos de trabajo, pero siempre se ha mantenido vigente el objetivo principal: el fortalecimiento de la democracia participativa y equitativa junto a la promoción del desarrollo sustentable con justicia social.

Nuestros fuertes son el asesoramiento político y la apertura de espacios de diálogo e intercambio político entre nuestras contrapartes nacionales, centroamericanas y de América Latina.

Para más información: www.fesamericacentral.org